



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 640.-

DALCAHUE, 09 de abril de 2021.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 13 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión extraordinaria N° 154 de fecha 17 de febrero de 2021 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 147, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Certificado N° 174 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 14/diciembre/2020 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE presidente DEL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.197.041-5 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, para transferir la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

MEVM/CIVG/vlsu. ✓



CONVENIO

En Dalcahue a 09 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) DON MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS y DON MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE presidente DEL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.197.041-5 Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE".-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) para financiar la construcción de 10 pesebreras.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE" apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. EL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31/07/2021.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE
PTE. CLUB DEP. CABALGATA Y ECUESTRE
DALCAHUE




MARCOS E. VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE